

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00101-00
Proceso	Verbal de Declaración Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Maritza García Bejarano y otra
Demandado	Luz Stella Pérez Villegas y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 845
Decisión	Resuelve solicitud curadora Ad-Litem

Mediante memorial la curadora ad-litem designada la doctora María del Pilar Colmenares Torres, acepta el cargo aquí encomendado.

De lo anterior, el despacho procederá tener aceptado el cargo como auxiliar de la justicia, además se enviará al correo electrónico lo requerido para contestar la demanda, contando los términos a partir del día siguiente al envió de dichos documentos.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

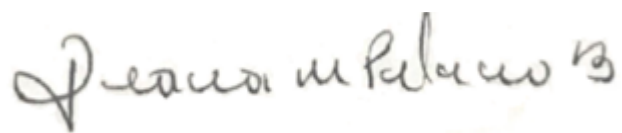
PRIMERO: TENER aceptado el cargo de curadora ad-litem, a la Dra. María del Pilar Colmenares Torres.

SEGUNDO: A través de la secretaria del despacho, enviar expediente digital al correo electrónico de la curadora ad-litem. Una vez realizado el envió del presente proceso, se contará los términos para contestar la demanda en los términos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: FIJAR la suma de **\$500.000,00 MCTE**, por concepto de gastos de curaduría, que serán suministrado por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico pilarcolmenarest@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de noviembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario